

“UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

**“VULNERACION DEL DERECHO DE PAGO PENSIONARIO POR LA
EXIGENCIA DE LA APLICACIÓN DEL PRECEDENTE VINCULANTE
CONTENIDO EN LA CASACIÓN N°5128-2013-LIMA, DISTRITO JUDICIAL
DE HUAURA-2013”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL EN DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**

TESISTA: NICHÓ BRAVO, Jorge Alberto

ASESOR: YENGLÉ RUIZ, Miguel Hernán

HUACHO – PERÚ

2013

RESUMEN

La presente investigación analiza el tema de la vulneración del derecho de pago pensionario de pensionistas de la ONP, cuando se trata de pensiones no cumplidas anteriores al año 2013. La situación problemática radica en que antes del referido año, en el Distrito Judicial de Huaura, los Jueces para determinar el interés moratorio de las pensiones no pagadas, aplicaban el interés legal conforme al artículo 1246° del Código Civil. Sin embargo, este criterio fue cambiado drásticamente por el precedente vinculante contenido en la Casación N° 5128-2013-Lima, que exige a los jueces de este Distrito Judicial, aplicar un interés no capitalizable y con un procedimiento de cálculo similar al interés laboral. Esta jurisprudencia vinculante se basa en la Nonagésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto Nacional para el año fiscal 2013, que también establece el interés no capitalizable para determinar el interés de pensiones devengadas, y además, como también lo hace la casación antes citada, ordena que esta regla se aplique incluso para determinar el interés de pensiones devengadas de periodos anteriores al año 2013; es decir, cuando esta norma aún no se hallaba vigente.